

DARIO PRECIADO AGUDELO



INDEMNIZACION DE PERJUICIOS

**Responsabilidad Civil Contractual,
Extracontractual y Delictual**

TOMO II



EDICIONES LIBRERIA DEL PROFESIONAL

INDICE GENERAL

Jurisprudencia del Consejo de Estado

Suplemento

JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

- A -

<i>Aduanas</i> . Responsabilidad por pérdida de mercancías en aduana. Indebida representación de poderes	26
<i>Aeronáutica civil</i> . Es un establecimiento público <i>sui generis</i> . Accidente de aviación por deficiencia en las pistas	95
<i>Aviación</i> . Accidente de aviación por deficiencia en las pistas. Aeronáutica Civil es un establecimiento público <i>sui generis</i>	95
<i>Aviación</i> . Aprendizaje en aviación. Responsabilidad del Estado	40

- C -

<i>Cláusula contractual de no responsabilidad de la administración</i>	72
<i>Código Civil</i> . Aplicación de sus normas en la responsabilidad aquiliana del Estado	1
<i>Competencia</i> . Consejo de Estado conoce por fuero de atracción de la pretensión menor	35
<i>Concubina</i> . Derecho de la concubina a demandar la indemnización de perjuicios por la muerte de su compañero. Indemnización causada e indemnización futura. Perjuicios morales subjetivos o precio del dolor	118
<i>Contratista</i> . El contratista de obra pública no es agente de la administración, ni funcionario suyo. Es la administración la que actúa	72

<i>Costas</i> . Reconocimiento de costas a favor de entidades estatales	35
---	----

- D -

<i>Daño emergente</i> . Los dictámenes extrajudiciales sirven para fijar el daño emergente instantáneo, así como para calcular el lucro cesante. El dictamen rendido dentro del juicio sirve para fijar el daño emergente actualizado, que se acepta en un cincuenta por ciento más sobre el valor del primero	1
--	---

<i>Derechos humanos</i> . Defensa de esos derechos. Indemnización de perjuicios por tortura y lesiones	58
--	----

<i>Dictámenes</i> . Los dictámenes extrajudiciales sirven para fijar el daño emergente instantáneo, así como para calcular el lucro cesante. El dictamen rendido dentro del juicio sirve para fijar el daño emergente actualizado, que se acepta en un cincuenta por ciento más sobre el valor del primero	1
--	---

- E -

<i>Ejército</i> . El ejército es jerárquico	1
---	---

<i>Estado</i> . Responsabilidad extracontractual del Estado. La falla o falta en la prestación de un servicio público	31
---	----

<i>Estado</i> . Responsabilidad extracontractual del Estado. Consejo de Estado conoce por fuero de atracción de la pretensión menor. Falla del servicio en la Policía, obstaculizada por turba estudiantil	35
--	----

<i>Estado</i> . Responsabilidad extracontractual del Estado. Culpa de los agentes de la administración. La falla del servicio. Aprendizaje en aviación. Salvamento de voto	40
--	----

<i>Estado</i> . El silencio de la administración con alcances negativos. La abstención administrativa. Silencio y abstención son fenómenos diferentes. Abstención genera acción de responsabilidad extracontractual y no una simple acción de plena jurisdicción	52
--	----

<i>Estado.</i> Responsabilidad del Estado por trabajos públicos. Estos los puede ejecutar un contratista particular. El contratista de obra pública no es agente de la administración, ni funcionario suyo. Es la administración la que actúa	72
<i>Estado.</i> Responsabilidad extracontractual del Estado. Falla del servicio. Perjuicios materiales de padres y hermanos. Perjuicios materiales y morales	84
<i>Estado.</i> Responsabilidad extracontractual del Estado. Aeronáutica civil. Objetivo de las autoridades de la República. Falla del servicio. Fines primordiales del Estado colombiano según el artículo 16 de la Carta. Accidente de aviación por deficiencia de las pistas	95
<i>Estado.</i> Responsabilidad del Estado por falla del servicio notarial. Su fundamentación en el artículo 16 de la Carta. La fe pública depositada en los notarios	101
<i>Estado.</i> Responsabilidad extracontractual del Estado por acciones u omisiones de sus agentes. Fundamento en el artículo 16 de la Carta. Presupuestos de la responsabilidad Estatal. Evaluación de los perjuicios morales y de los materiales	104
<i>Estado.</i> Responsabilidad extracontractual del Estado. Su desenvolvimiento histórico, doctrinario y jurisprudencial. Responsabilidad nacida del acto administrativo; por falla del servicio; por expropiación u ocupación de inmuebles en caso de guerra; por trabajos públicos; por almacenaje; por exceso de poder. Responsabilidad por daño especial. Responsabilidad por riesgo	110
<i>Estado.</i> Responsabilidad extracontractual del Estado. La determinación de los perjuicios materiales y morales. Precio del dolor. Aplicación del artículo 95 del Código Penal según la desvalorización monetaria	132

- L -

<i>Legalidad marcial</i>	1
<i>Lesiones.</i> Perjuicios por lesiones. Condena actualizada a los índices de precios	72

<i>Lucro cesante.</i> Los dictámenes extrajudiciales sirven para fijar el daño emergente instantáneo, así como para calcular el lucro cesante. No puede haber interés del lucro cesante	1
---	---

- LL -

<i>Llamamiento en garantía en la responsabilidad del Estado por trabajos públicos</i>	72
---	----

- M -

<i>Moneda.</i> Desvalorización monetaria. Aplicación del artículo 95 del Código Penal según la desvalorización monetaria	132
<i>Moneda.</i> Indemnización según desvalorización monetaria	145
<i>Morales.</i> Arbitrariedad de la división entre daños morales objetivados y subjetivos	145

- N -

<i>Nación.</i> Responsabilidad de la Nación. Indemnización por omisiones del poder público. Responsabilidad aquiliana del Estado. Aplicación de las normas del Código Civil. Nación y Estado	1
<i>Nación.</i> Responsabilidad de la Nación e indemnización de perjuicios por torturas morales, y lesiones psíquicas y corporales	58
<i>Nación.</i> Responsabilidad de la Nación por muerte de personas inocentes en operativos militares. Perjuicios materiales y morales.	78
<i>Nación.</i> Responsabilidad de la Nación por exceso en los medios utilizados en la represión de desórdenes. Falla del servicio. El daño. Los perjuicios	90
<i>Notaría.</i> Responsabilidad del Estado por falla del servicio notarial.	101
<i>Notarios.</i> La fe pública depositada en los Notarios	101

- P -

<i>Penal. Responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	145
<i>Perjuicios morales. Precio del dolor. El Consejo no comparte la doctrina de la Corte respecto de la aplicación del artículo 95 del Código Penal en concordancia con el Código de Procedimiento Civil que derogó el sistema apreciativo de la tarifa legal</i>	22
<i>Perjuicios morales. Precio del dolor</i>	31
<i>Perjuicios. Condena actualizada a los índices de precios</i>	72
<i>Perjuicios materiales y morales en responsabilidad de la Nación por muerte de personas inocentes en operativos militares</i>	78
<i>Perjuicios materiales de padres y hermanos. Perjuicios materiales y morales</i>	84
<i>Perjuicios. Derecho de la concubina a demandar la indemnización de perjuicios por la muerte de su compañero. Indemnización causada e indemnización futura</i>	118
<i>Perjuicios morales subjetivos o precio del dolor</i>	118
<i>Perjuicios materiales y morales. Su determinación en la responsabilidad extracontractual del Estado. Precio del dolor. Aplicación del artículo 95 del Código Penal según la desvalorización monetaria</i>	132
<i>Personas jurídicas. Responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	145
<i>Policía. Falla del servicio en la Policía, obstaculizada por turba estudiantil</i>	35
<i>Precios. Índices de precios. Condena actualizada a esos índices</i>	72
<i>Prueba de la comunidad universal: Copia del auto de apertura de la causa mortuoria y copia del auto sobre declaratoria de herederos</i>	1

- R -

<i>Representación de poderes. Indebida representación</i>	26
---	----

- S -

<i>Seguros</i> . Póliza de seguros, su autenticidad	26
<i>Seguros sociales</i> . Su responsabilidad por actos, omisiones o descuidos de sus agentes que causen un perjuicio. Determinación de la indemnización	16

- V -

<i>Valor nominal y valor real</i> de las cifras o cantidades expresadas en las leyes al momento de su expedición	31
--	----

SUPLEMENTO

-A-

<i>Abuso del derecho a litigar. Actuaciones procesales temerarias o de mala fe. Estas se deciden en el mismo proceso donde se originaron</i>	245
<i>Abuso del derecho por denuncia penal temeraria. Abuso por intención de causar daño y por ejercicio del derecho mal dirigido. Carga probatoria de los daños materiales. Prescripción de tres años para terceros responsables</i>	255
<i>Abuso del derecho. Casos: embargo en exceso, denuncia temeraria y exceso en el ejercicio del derecho a litigar</i>	388
<i>Abuso del derecho, su fundamento. Cuándo hay abuso del derecho</i>	412
<i>Arrendamiento de servicios La sana crítica para configurar el contrato de depósito oneroso o de arrendamiento de servicios. Cláusulas de no responsabilidad. Contrato es ley para las partes. Objeto del contrato</i>	220
<i>Automotores. Prueba del dominio de automotores, con prescindencia del artículo 922 del Código de Comercio</i>	312
<i>Automotores. Posesión y dominio sobre vehículos</i>	381
<i>Automotores. Quién es poseedor legítimo de carros. Animo y cuerpo de posesión. La mera tarjeta de propiedad no acredita posesión. Oposición de terceros al secuestro</i>	391
<i>Automotores. En responsabilidad extracontractual por choque de vehículos la propiedad de éstos se comprueba con la sola certificación del tránsito</i>	396

<i>Avalúo.</i> El dictamen de los peritos sobre un avalúo debe estar fundamentado	244
<i>Avalúo de daños debe fundamentarse.</i> Monto del daño sólo puede establecerse por peritos	405
<i>Avalúo de perjuicios</i> en proceso penal no vale en el civil contra el propietario del vehículo, si el chofer no obra como su órgano	396

- B -

<i>Bancaria.</i> De la opción entre la responsabilidad contractual y la extracontractual en materia bancaria. Las actividades peligrosas se ejercitan con cosas o sin ellas	213
<i>Bien inmueble.</i> Para la Sala resulta claro que el demandante perdió definitivamente la posesión del predio por la operación administrativa de la entidad demandada; y, por ende, la reparación del perjuicio, a título de daño emergente, no puede ser otra que el valor del mismo	572

- C -

<i>Caducidad de derecho en la liquidación de perjuicios por condena in genere.</i> Cómo se computan los términos en esta materia. Alcance de los artículos 26 del Código Penal y 308 del Código Civil	291
<i>Caducidad.</i> Plazo de caducidad para la acción indemnizatoria por ocupación permanente y transitoria de la administración	376
<i>Caso fortuito.</i> No hay exoneración por ausencia de culpa o caso fortuito. Culpa refleja y de resultado. Interpretación del artículo 2356 del Código Civil. En actividades peligrosas se asume el riesgo del caso fortuito .	343
<i>Caso fortuito,</i> por sí sólo no constituye causa eximente de responsabilidad	359
<i>Caso fortuito.</i> Ruptura de una pieza no constituye caso fortuito. Mal estado del vehículo es imputable al propietario	359
<i>Cláusula penal.</i> Definición. Partes pueden contratar libremente la penal o multa. La pena es una estimación anticipada del perjuicio. Incumplimiento de la promesa otorgar escritura pública. Excepción de contrato no cumplido	268

<i>Cláusula penal constituye avalúo anticipado de perjuicios. Doctrinas de Valencia Zea, Planiol, Ripert y don Fernando Vélez, al respecto</i>	403
<i>Cláusulas de exoneración en contratos por adhesión no son válidas.</i>	368
<i>Código Penal. El fundamento de la responsabilidad civil en el nuevo Código Penal. Decreto 100 de 1980</i>	155
<i>Comiso. Embargo de bienes a persona distinta del procesado. Noción de tercero civilmente responsable. Obligación de indemnizar nacida del delito. Salvamento de voto</i>	260
<i>Compraventa comercial. Responsabilidad civil contractual</i>	275
<i>Concubino. Legitimación del concubino para impetrar el pago de perjuicios por hecho que físicamente afectó al otro amante. Titular de la acción indemnizatoria en los eventos de la responsabilidad extracontractual. Doctrina comparada</i>	310
<i>Condena. Actualización. Jurisprudencialmente esta Corporación ha procedido a actualizar de oficio las sumas que sirven de base para la liquidación</i>	645
<i>Condena in genere. Antecedentes del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Condena in abstracts de perjuicios presupone su demostración</i>	399
<i>Condena in genere. Liquidación de perjuicios. La caducidad de derecho. Cómo se computan los términos en esta materia. Alcance de los artículos 26 del Código Penal y 308 del Código Civil</i>	291
<i>Contrato administrativo-incumplimiento. El Tribunal reconoció por concepto de indemnización la suma de \$2.268.622, correspondiente a la utilidad prevista a la propuesta dentro del componente A.I.U., en el cual se calculó en el 7.02 del valor del contrato, el valor de la utilidad. ...</i>	539
<i>Culpa. En qué consiste. Cuando un hecho es causa de otro</i>	387
<i>Culpas. Diversas clases de culpas. Su prueba. La culpa en las relaciones de vecindad</i>	229

- D -

<i>Daño antijurídico.</i> No es posible, dar cabida a reclamaciones de irresponsabilidad del Estado, máxime si se trata de un Estado social de derecho (art. 10 de la C.C.), so pretexto de que la acción dañosa es constitutiva del ejercicio de su soberanía	645
<i>Daños causados por derrumbamiento de un inmueble a otro.</i> La legitimación en la causa	281
<i>Delito.</i> La indemnización civil de los daños causados con el delito. Estudio completo al respecto	159
<i>Delito.</i> Obligación de indemnizar nacida del delito. Salvamento de voto..	260
<i>Delito.</i> Consecuencias civiles del delito. Forma de reclamar la indemnización de perjuicios. Caducidad. Perjuicios materiales y morales causados con la muerte	271
<i>Demanda.</i> Casos de interpretación de la demanda por el juez	229
<i>Demanda.</i> Examen de oficio de la demanda	220
<i>Demanda.</i> Fundamentos de derecho errados	371
<i>Demanda.</i> En la contestación de la demanda el demandado puede aceptar el dominio del vehículo. En bienes muebles la mera posesión demuestra dominio. Guarda jurídica.....	398
<i>Demanda.</i> No se puede pedir la condena en forma solidaria o separada. Petición en forma principal y divisible. En acción se requiere interés jurídico	405
<i>Demandas.</i> Registro de demandas	374
<i>Depósito.</i> Responsabilidad civil por el depósito de vehículos en parqueaderos. La sana crítica para configurar el contrato de depósito oneroso o de arrendamiento de servicios. Cláusulas de no responsabilidad. Contrato es ley para las partes. Objeto del contrato. Examen de oficio de la demanda. Valoración y apreciación de la prueba. Limitación de la eficacia del testimonio. Contrato de depósito es de resultado	220

<i>Depósito.</i> Robo de vehículos en aparcaderos. Responsabilidades del depositario. Depósito remunerado lleva a la culpa leve. Constitución en mora para el caso fortuito. Distinción entre fuerza mayor y caso fortuito. Daños valorables en caso de robo. No hay lucro cesante en vehículos particulares. Cláusulas de exoneración en contratos por adhesión no son válidas	368
<i>Depreciación.</i> Prueba de la depreciación del vehículo	366
<i>Derecho de defensa.</i> Si se aceptare que el juez puede al final del proceso, en la sentencia cambiar los hechos alegados en la demanda se estaría desconociendo el derecho de defensa y contradicción del proceso que tiene la parte demandada, la cual contestará la demanda frente a los hechos alegados por el demandante y enfocará su actividad probatoria para desvirtuar esos hechos que se conocen desde un comienzo...	601
<i>Desvalorización.</i> En reparación no hay desvalorización del vehículo automotor	405
<i>Documentos declaración provenientes de terceros</i>	371
<i>Dolosos.</i> Fines dolosos en el proceso. Conducta ilegal en perjuicio de un tercero interviniente. Condena en perjuicios en ambas partes	149
<i>Dominio y posesión sobre vehículos automotores</i>	381
- E -	
<i>Ejecutivo.</i> En juicio ejecutivo la pretensión debe aparecer clara, por eso no se discute conflicto de intereses	374
<i>Embargo de bienes a persona distinta del procesado.</i> Noción de tercero civilmente responsable	260
<i>Embargo no causa daños materiales a un inmueble;</i> por eso en el primero no puede fundarse un daño emergente más si el lucro cesante	349
<i>Energía.</i> Construcción de una represa para la generación de energía.	376
<i>Enriquecimiento sin causa.</i> Responsabilidad de la administración.	206

<i>Estado Social de Derecho.</i> La población inocente que la padece y sufre, ¿tendrá qué soportar ella sola el daño que la misma le cause?	681
<i>Excepción de falta de causa</i>	251
<i>Excepción de contrato no cumplido</i>	268
<i>Excepción.</i> La excepción de fuerza mayor, como causal de exoneración de responsabilidad	301
<i>Excepciones.</i> Inexistencia de la obligación, carencia de acción y ausencia de derecho, no constituyen excepciones. Toda excepción se debe fundamentar y probar	352
<i>Excepciones sin sustentación</i>	284
<i>Expropiación.</i> Cómo se regula el monto de la indemnización en los casos de expropiación para una obra pública. En empresas de transporte responden los propietarios pero no las primeras. Art. 21 Decreto 1393 de 1970; Ley 15 de 1959; C. de Co. art. 991	380

- F -

<i>Falla del servicio de Cajanal.</i> La Caja Nacional de Previsión es administrativamente responsable de los daños antijurídicos causados a la demandante	553
<i>Falla del servicio por omisión.</i> En el <i>sub-judice</i> sí se presentó la falla del servicio por la parte de la fuerza pública encargada de procurar la vigilancia de los magistrados y consejeros, así como del propio Palacio de Justicia y de quienes allí por una u otra razón se encontraban laborando.	452
<i>Falla presunta del servicio médico.</i> El servicio de atención médica de la entidad demandada no funcionó oportuna y adecuadamente frente a las lesiones que especialmente en ojo izquierdo presentaba el actor.	446
<i>Falla del servicio médico.</i> De las pruebas anteriores se deduce que la intervención quirúrgica a la que debió ser sometida la paciente en la Clínica Marly (histerectomía o extracción del útero), perdiendo el	

órgano de gestación y por lo tanto la posibilidad de procrear nuevamente, fue consecuencia directa de la cesárea que se le practicó en la Clínica de la Caja Nacional de Previsión.	672
<i>Falla del servicio por omisión.</i> Se abandonó a su suerte la institución judicial representada por sus cuerpos de mayor jerarquía, desconociendo, por lo tanto, no sólo la obligación de proteger la vida y la integridad física de magistrados, funcionarios y empleados judiciales, sino también la de velar por la institución del Estado en una de sus ramificaciones del Estado en una de sus ramificaciones tradicionales.	645
<i>Falla del servicio médico.</i> Frente a los temores que el cuerpo médico viene registrando por las continuas condenas que la justicia contencioso-administrativa hace contra los centros de imputación jurídica a cargo del Estado, la Sala desea recordar que ellas toman apoyo en realidades fácticas como las que se recogen dentro del presente proceso, que conmueven por la falta de consideración y respeto por la persona humana enferma.	481
<i>Falla del servicio/Incora.</i> El Incora incurrió en falla del servicio en la operación administrativa de expropiación del predio “Cantarrana”, de cuya posesión fue privado el demandante.	571
<i>Falla del servicio penitenciario.</i> Cómo dejar sin indemnización a las víctimas que padecen las consecuencias de los atentados contra personas recluidas en centros carcelarios y contra la dignidad de la persona humana, provenientes de las personas vinculadas a la administración? .	585
<i>Falla presunta-aplicación.</i> La teoría de la falla presunta, cuyos planteamientos básicos se hicieron en la sentencia recurrida, con precisión de conceptos ya adoptados por la Sección Tercera de la Corporación, podrá fundamentar la responsabilidad del Estado en casos diferentes al que ahora ocupa la atención de la Sala.	601
<i>Falla del servicio presunto.</i> La demostración de diligencia que incumbe en casos como el que se deja analizado a la parte demandada, permite entonces destruir la relación de causalidad que en principio demuestra el demandante al acreditar que el perjuicio sufrido tuvo como causa el servicio prestado por ella.	672
<i>Fe.</i> Abuso del derecho a litigar. Actuaciones procesales temerarias o de mala fe. Estas se deciden en el mismo proceso donde se originaron ..	245

<i>Financiero. Responsabilidad del Estado por las actividades del sector financiero</i>	202
<i>Fuerza mayor. Exoneración de responsabilidad en el contrato de transporte</i>	284
<i>Fuerza mayor. La excepción de fuerza mayor, como causal de exoneración de responsabilidad</i>	301
<i>Fuerza mayor. Distinción entre fuerza mayor y caso fortuito. Constitución en mora para el caso fortuito</i>	368

- G -

<i>Good will y prima de cesión en qué consisten</i>	352
<i>Good will y prima de cesión. Conceptos y ejemplos. Cómo se determina el valor de los intangibles</i>	364
<i>Grado jurisdiccional de consulta. Procede la Sala a decidir el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.</i>	708
<i>Grado de consulta. Resuelve la Sala el grado de consulta de la sentencia que profirió el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Magdalena el 9 de febrero de 1995.</i>	725

- H -

<i>Herederero del causante. Cuando se solicita indemnización de perjuicios alegando la calidad de heredero del causante, no basta demostrar el ligamento sanguíneo; es necesario haber adjuntado con la demanda copia de la sentencia del juez de menores, en la que se le ha reconocido al actor la pensión alimentaria. Un tercero que alegue un perjuicio actual está también legitimado para demandar, probando desde luego la falta de asistencia económica debido a la muerte de quien generosamente lo socorría; también los parientes del causante se pueden situar en este caso. El <i>pretium doloris</i> debe tener algún límite</i>	314
---	-----

- I -

<i>Indemnización de perjuicios.</i> La Sala ha venido reiterando la pauta jurisprudencial que se recoge en el alegato presentado por apoderado de los demandantes, en el sentido de que, en casos como el presente, el agente o sus damnificados tiene derecho a la indemnización total y no sólo a especial “ <i>a forfait</i> ” o predeterminada por las leyes laborales, pues ellas tienen causas distintas, y, por lo mismo, universo económico también diferente.	681
<i>Indemnización por privación injusta de la libertad.</i> Si corresponde al Estado por intermedio de sus autoridades la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, según expreso mandato constitucional, tal protección debe cumplirse con apego a las normas legales, dentro de las limitaciones que tal facultad les otorga, pero sobre todo con un indeclinable respeto hacia los derechos humanos de los administrados	532
<i>Indemnización de perjuicios.</i> En tratándose de indemnizaciones resultantes de fallas del servicio, hay lugar al reconocimiento y pago no sólo de los valores derivados de la relación laboral-prestacional de la víctima, sino también de los originados en la indemnización que por el ejercicio de la acción resarcitoria pueda obtener, sin hacer descuento alguno entre las sumas reconocidas, las cuales, por el contrario, pueden acumularse.	451
<i>Inflación.</i> El fenómeno inflacionario como causa del reajuste monetario de las obligaciones dinerarias. Nominalismo y valorismo. No tiene cabida a favor del contratante incumplido	295
<i>Instrumentos públicos.</i> Su valor probatorio cuando provienen de funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo	371
<i>Intereses.</i> Clases de intereses. Precisión de cada una de las clases. Su monto. Nueva tesis sobre intereses	321
<i>Intereses.</i> En principio la ley no reconoce intereses sobre perjuicios.	352
<i>Intereses.</i> La ley no reconoce en principio intereses sobre perjuicios.	301

- J -

Jurisdicción ordinaria. La acción indemnizatoria por ocupación permanente quedó adscrita a la jurisdicción ordinaria. La acción indem-

nizatoria por ocupación transitoria corresponde al Contencioso Administrativo. Plazo de caducidad para estas acciones indemnizatorias	376
<i>Jurisdicción rogada.</i> La Sala reitera la tesis de que la justicia administrativa es rogada y en ella no es aplicable el principio <i>iura novit curia</i> , pero precisa con relación a dicha característica una excepción.	600
<i>Jurisdicción y competencia.</i> Qué se entiende por ellos, y su aplicación en conflictos laborales y civiles, cuando se causan daños y perjuicios ...	392
<i>Justicia conmutativa y distributiva.</i> La justicia social. Responsabilidad de los propietarios de vehículos. La explotación comercial como requisito de responsabilidad	363

- L -

<i>Laboral.</i> Conflicto laboral y civil en responsabilidad civil extracontractual. Qué se entiende por jurisdicción y competencia, y su aplicación en conflictos laborales y civiles, cuando se causan daños y perjuicios ...	392
<i>Legitimación en la causa,</i> según daños causados por derrumbamiento de un inmueble a otro	281
<i>Legitimación en la causa.</i> La actuación administrativa que ocasionó perjuicios al demandante lo legitima, en su condición de poseedor (lo que permite presumir que el predio no era baldío) para reclamar la indemnización de perjuicios sufridos.	572
<i>Lucro cesante.</i> Formas de liquidar el lucro cesante en las indemnizaciones	191
<i>Lucro cesante.</i> No hay lucro cesante en vehículos particulares	368
<i>Lucro cesante.</i> En daños a vehículos particulares no hay lucro cesante ...	418

- LL -

Llamamiento en garantía de la empresa transportadora que no entregó,
no procede, porque quien llamó en garantía no ha cumplido ni se ha

allanado a cumplir su prestación correlativa de pago del porte (flete) y demás gastos del transporte (artículo 929, 952, 864 y 923 del Código de Comercio)	275
- M -	
<i>Marítimos.</i> Investigación por accidentes y siniestros marítimos	207
<i>Matrícula.</i> La matrícula de vehículos ante las autoridades de tránsito no tiene efectos absolutos, sino administrativos. Ese registro puede servir para determinar al titular del dominio. La carga de la prueba respecto a la situación planteada por el artículo 56 del Decreto 1188 de 1974, <i>in fine</i> , corresponde al tercero	307
<i>Matrícula de un vehículo sirve en la práctica para comprobar el dominio, en derecho mercantil; en civil se requiere la prueba del contrato y la entrega material</i>	351
<i>Matrícula.</i> El traspaso o matrícula de automotores no constituye en sí título de dominio. La tradición requiere inscripción del título y la entrega material. (C. de Co. art. 922)	372
<i>Matrícula.</i> En la práctica la tarjeta o matrícula de circulación constituye título de propiedad	373
<i>Matrícula.</i> Inscripción de un traspaso no es en sí título de dominio, pero acredita propiedad. Actos que requieren registro. Historia del registro sobre vehículos automotores. Registro de demandas. En ejecutivo la pretensión debe aparecer clara, por eso no se discute conflicto de intereses	374
<i>Moneda.</i> El fenómeno inflacionario como causal del reajuste monetario de las obligaciones dinerarias. Nominalismo y valorismo. No tiene cabida a favor del contratista incumplido	295
<i>Moneda.</i> Perjuicios morales con fundamento en el artículo 95 del anterior Código Penal, según reducción a gramos de oro. Desvalorización de la moneda	341
<i>Mora.</i> Constitución en mora para el caso fortuito. Distinción entre fuerza mayor y caso fortuito	368

<i>Muerte.</i> Perjuicios materiales y morales causados con la muerte	271
---	-----

- O -

<i>Obligaciones.</i> Fuentes de las obligaciones	397
--	-----

<i>Omisión administrativa.</i> Las omisiones son abstenciones de la administración que constituyen parte de los hechos mismos en los cuales se puede fundamentar una demanda y los cuales deben ser probados a lo largo del proceso para que ésta prospere.	601
--	-----

<i>Operación administrativa.</i> El fundamento de la petición de reparación de perjuicios formulados contra el Incora consiste en sus acciones y omisiones dentro de todo el proceso de expropiación del predio "Cantarrana"	571
--	-----

- P -

<i>Pases o licencias vencidos</i> no constituyen en principio una imputación de responsabilidad	397
---	-----

<i>Pases o licencias vencidos</i> , en principio no implican responsabilidad.	401
--	-----

<i>Penal.</i> Código Penal sólo se aplica en la reparación del daño moral ocasionado por un delito. Al juez compete regular el precio del dolor	383
---	-----

<i>Penal.</i> Influencia del fallo penal en los juicios civiles de responsabilidad	399
--	-----

<i>Penal.</i> Acumulación indebida en la petición de cumplimiento de obligación contractual, pago de la pena y los perjuicios. La cláusula penal constituye avalúo anticipado de perjuicios. Doctrinas de Valencia Zea, Planiol, Ripert y don Fernando Vélez, al respecto	403
---	-----

<i>Penales.</i> Valor de las actuaciones penales y en el proceso civil	424
--	-----

<i>Peritazgo.</i> Compensación de culpas. Culpa presunta y culpa comprobada. Peritazgo que debe acogerse	405
--	-----

<i>Peritos.</i> El dictamen de peritos sobre un avalúo debe estar fundamentado	244
--	-----

<i>Peritos del tránsito</i> , su fuerza legal	332
<i>Peritos</i> . Monto de daños sólo puede establecerse por peritos	336
<i>Perjuicio</i> . La pena es una estimación anticipada del perjuicio	268
<i>Perjuicios</i> . Condena en perjuicios a ambas partes, por conducta ilegal o fines dolosos en el proceso, en perjuicio de un tercero interviniente ..	149
<i>Perjuicios</i> . Oposición al secuestro, derechos del tenedor y condena en perjuicios. Levantamiento de secuestro que prospera y condena en perjuicios. Cuáles son los perjuicios indemnizables. El lucro cesante	151
<i>Perjuicios</i> . La indemnización civil de los daños causados con el delito. Estudio completo al respecto	159
<i>Perjuicios</i> . Su indemnización. El perjuicio debe ser cierto, actual y directo. El dictamen de los peritos sobre un avalúo debe estar fundamentado	244
<i>Perjuicios</i> . Obligación de indemnizar nacida del delito. Salvamento de voto	260
<i>Perjuicios</i> . Consecuencias civiles del delito. Forma de reclamar la indemnización de perjuicios. Caducidad. Perjuicios materiales y morales causados con la muerte	271
<i>Perjuicios</i> . Excepción de inadmisibilidad de la pretensión indemnizatoria, por no haberse acudido con antelación al proceso posesorio (art. 430 C. P. C.). Falta de ese prerrequisito antes de iniciar el proceso ordinario. Daños causados por derrumbamiento de un inmueble a otro. La legitimación en la causa	281
<i>Perjuicios</i> . Liquidación de perjuicios en la condena <i>in genere</i> . La caducidad de derecho. Cómo se computan los términos en esta materia. Alcance de los artículos 26 del Código Penal y 308 del Código Civil ...	291
<i>Perjuicios</i> . Legitimación del concubino para impetrar el pago de perjuicios por hecho que físicamente afectó al otro amante. Titular de la acción indemnizatoria en los eventos de la responsabilidad extracontractual. Doctrina comparada	310
<i>Perjuicios</i> . Cuando se solicita indemnización de perjuicios alegando la calidad de heredero del causante, no basta demostrar el ligamento	

- sanguíneo; es necesario haber adjuntado con la demanda copia de la sentencia del juez de menores en la que se le ha reconocido al actor la pensión alimentaria. Un tercero que alegue un perjuicio actual está también legitimado para demandar, probando desde luego la falta de asistencia económica debido a la muerte de quien generosamente lo socorría; también los parientes del causante se pueden situar en este caso. El *pretium doloris* debe tener algún límite 314
- Perjuicios deben ser reales y ciertos, no eventuales o hipotéticos.* Beneficio económico de los padres cuando muere el hijo, lucro cesante en ellos. Muerto que no trabajaba. Peritos del tránsito, su fuerza legal. Gastos en alimentación y vestuario del hijo muerto no se remunera. Pretensiones de responsabilidad contractual sólo reclaman herederos; de responsabilidad extracontractual pueden reclamar lesionados en el patrimonio. Relación legal de conductores asalariados con la empresa de transporte. No hay relación laboral con el propietario. En colisión de dos actividades peligrosas hay que probar culpa. Qué se entiende por empresario y amo. Artesanos, aprendices dependientes. Acarreadores. Perjuicios indemnizables 331
- Perjuicios morales* con fundamento en el artículo 95 del anterior Código Penal, según reducción a gramos de oro. Desvalorización de la moneda 341
- Perjuicios morales en contratos.* Dado que la inhabilidad surge de la ley, al proferirse la resolución de caducidad el contratista queda *ipso facto* incurso en la inhabilidad correspondiente hasta cinco años, quiere ello decir entonces que si el acto administrativo que declaró la caducidad y por contera la inhabilidad para contratar con las entidades públicas decae o desaparece el mundo jurídico como es el caso *sub-judice*, al declararse su nulidad surge la ilegalidad de la inhabilidad consecencial. . 539
- Perjuicios deben comprender el daño emergente y el lucro cesante.* Embargo no causa daños materiales a un inmueble; por eso en el primero no puede fundarse un daño emergente, más sí el lucro cesante 349
- Perjuicios morales.* La Sala confirmará la condena que por perjuicios morales hizo el Tribunal, pero la elevará por razones de justicia. 681
- Perjuicios.* Quiénes pueden pedir la indemnización de perjuicios. El dominio se prueba con el título y el modo. La matrícula de un vehículo sirve en la práctica para comprobar el dominio, en derecho mercantil; en civil se requiere la prueba del contrato y la entrega material 351

<i>Perjuicios.</i> Indemnización que debe pagar el propietario en el caso contemplado en el artículo 522 del Código de Comercio. Inexistencia de la obligación, carencia de acción y ausencia de derecho, no constituyen excepciones. Toda excepción se debe fundamentar y probar. Qué es perjuicio en sentido amplio. Debe ser director cierto y actual para ser indemnizable. Prima de cesión y Good Will en qué consisten. En principio la ley reconoce intereses sobre perjuicios	352
<i>Perjuicios.</i> Indemnización de perjuicios por ocupación permanente de inmuebles por la Administración Pública. La acción indemnizatoria por ocupación permanente quedó adscrita a la jurisdicción ordinaria. La acción indemnizatoria por ocupación transitoria corresponde al Contencioso-Administrativo. Plazo de caducidad para estas acciones indemnizatorias. Construcción de una represa para la generación de energía	376
<i>Perjuicios.</i> Cómo se regula el monto de la indemnización en los casos de expropiación para una obra pública. En empresas de transporte responden los propietarios pero no las primeras. Art. 21 Decreto 1393 de 1970; Ley 15 de 1959; C. de Co. art. 991	380
<i>Perjuicios.</i> Terceros vinculados al proceso penal no pueden ejercitar acción ante las autoridades civiles	382
<i>Perjuicios.</i> En qué consiste la culpa. Cuando un hecho es causa de otro ..	387
<i>Perjuicios.</i> Indemnización de perjuicios como acción independiente y como consecuencia de la resolución del contrato	389
<i>Perjuicios por choque de vehículos:</i> Hay que probar el dominio del carro. (C. de Co. art. 922, y C. C. art. 2342)	390
<i>Perjuicios.</i> Avalúo de perjuicios en proceso penal no vale en el Civil contra el propietario del vehículo, si el chofer no obra como su órgano ..	396
<i>Perjuicios.</i> Contrato de transporte, indemnización por fallecimiento del pasajero; indemnización contractual y por responsabilidad aquiliana. Pago de perjuicios morales por culpa o falta contractual	396
<i>Perjuicios.</i> Condena <i>in genere</i> . Antecedentes del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Condena <i>in abstractis</i> de perjuicios, presupone su demostración	399

<i>Perjuicios.</i> Acción de indemnización de perjuicios. Presunción de culpabilidad por actividades peligrosas. Presunción de responsabilidad por el hecho de personas que dependen de otras; manera de desvirtuarla. Influencia del foro penal en los juicios civiles. Acción de indemnización de perjuicios, requisitos para que prospere	399
<i>Perjuicios.</i> Acumulación indebida en la petición de cumplimiento de obligación contractual, pago de la pena y los perjuicios. La cláusula penal constituye avalúo anticipado de perjuicios. Doctrinas de Valencia Zea, Planiol, Ripert y don Fernando Vélez, al respecto	403
<i>Perjuicios.</i> División. Perjuicios futuros. Perjuicios morales o morales subjetivos	418
<i>Personas jurídicas.</i> La responsabilidad civil de las personas jurídicas o morales. Desarrollo jurisprudencial y doctrina de la Corte	229
<i>Policivo.</i> Valor del informe policivo de daños	366
<i>Policivos.</i> Valor de los informes policivos	371
<i>Poseedor legítimo de carros quién es.</i> Animo y cuerpo de posesión. La mera tarjeta de propiedad no acredita posesión. Oposición de un tercero al secuestro	391
<i>Poseción y dominio sobre vehículos automotores</i>	381
<i>Poseción.</i> En bienes muebles la mera posesión demuestra dominio	398
<i>Posesorios especiales.</i> (C.P.C. art. 430). Excepción de inadmisibilidad de la pretensión indemnizatoria, por no haberse acudido con antelación al proceso posesorio. Falta de ese prerrequisito antes de iniciar el proceso ordinario. Daños causados por derrumbamiento de un inmueble a otro. La legitimación en la causa.	281
<i>Precio del dolor.</i> El <i>pretium doloris</i> debe tener algún límite	314
<i>Prescripción de tres años para terceros responsables</i>	255
<i>Presupuestos procesales.</i> Fallador debe estudiar de oficio los presupuestos procesales. Cuáles son los presupuestos procesales	410

<i>Prima de cesión y good will en qué consisten</i>	352
<i>Prima de cesión y good will. Conceptos y ejemplos. Cómo se determina el valor de los intangibles</i>	352
<i>Probatoria. Carga probatoria de los daños materiales</i>	355
<i>Probatorio. Valor probatorio de los instrumentos públicos provenientes de funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Valor de los informes policivos. Documentos declarativos provenientes de terceros. Fundamentos de derecho errados en la demanda</i>	371
<i>Proceso penal. Terceros vinculados al proceso penal no pueden ejercitar acción ante las autoridades civiles</i>	382
<i>Proceso penal. Avalúo de perjuicios en proceso penal no vale en el civil contra el propietario del vehículo, si el chofer no obra como su órgano</i>	396
<i>Promesa. Incumplimiento de la promesa de otorgar escritura pública. Excepción de contrato no cumplido</i>	268
<i>Prueba. Valoración y apreciación de la prueba. Limitación y eficacia del testimonio</i>	220
<i>Prueba. Precio del daño de vehículos no se prueba con testimonios. Valor del informe policivo de daños. Prueba de la depreciación del vehículo</i>	366
<i>Prueba pericial. Valoración. Las pruebas se deben apreciar en conjunto. El dictamen pericial no es obligatorio para el juzgador. Qué puntos fundamentales se deben tener en cuenta en la prueba pericial</i>	415
<i>Pruebas. Arbitrio del juez en la estimación de daños morales</i>	424
<i>Pruebas deficientes en los accidentes de tránsito</i>	355

- R -

<i>Recurso de apelación. Decide la Sala el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.</i>	718
---	-----

<i>Registro.</i> Inscripción de un traspaso no es en sí título de dominio, pero acredita propiedad. Actos que requieren registro. Historia del registro sobre vehículos automotores. Registro de demandas. En ejecutivo la pretensión debe aparecer clara, por eso no se discute conflicto de intereses	374
<i>Resolución del contrato.</i> Indemnización de perjuicios como acción independiente y como consecuencia de la resolución del contrato	389
<i>Responsabilidad civil en el nuevo Código Penal.</i> Su fundamento (Decreto 100 de 1980)	155
<i>Responsabilidad.</i> La responsabilidad del Estado por las actividades del sector financiero	202
<i>Responsabilidad civil por el depósito de vehículos en parqueaderos.</i> La sana crítica para configurar el contrato de depósito oneroso o de arrendamiento de servicios. Cláusulas de no responsabilidad. Contrato es ley para las partes. Objeto del contrato. Examen de oficio de la demanda. Valoración y apreciación de la prueba. Limitación de la eficacia del testimonio. Contrato de depósito es de resultado	220
<i>Responsabilidad civil por daños causados en la construcción de obras.</i> Diversas clases de culpas. Su prueba. La culpa en las relaciones de vecindad. La construcción como actividad peligrosa. La responsabilidad civil de las personas jurídicas o morales. Desarrollo jurisprudencial y doctrina de la Corte. Casos de interpretación de la demanda por el juez. Pluralidad de causas en la responsabilidad. Reducción en la apreciación del daño	229
<i>Responsabilidad por daño especial.</i> El centro de imputación jurídica es responsable de las heridas causadas al actor, con ocasión de la explosión dinamitera dirigida por las fuerzas de la subversión contra el edificio donde funciona el Departamento Administrativo de Seguridad de Bogotá.	682
<i>Responsabilidad civil.</i> Neutralización de presunción de culpa. Dificultad en la liquidez del daño. Excepción de falta de causa. Apreciación del daño sujeta a reducción	251
<i>Responsabilidad civil contractual.</i> Definición de la cláusula penal. Partes pueden contratar libremente la penal o multa. La pena es una estimación anticipada del perjuicio. Incumplimiento de la promesa de otorgar escritura pública. Excepción de contrato no cumplido	268

<i>Responsabilidad civil contractual en el transporte.</i> Riesgo de la pérdida en ese contrato. Compraventa comercial. No procede el llamamiento en garantía de la empresa transportadora que no entregó, porque quien llamó en garantía no ha cumplido ni se ha allanado a cumplir su prestación correlativa de pago del porte (flete) y demás gastos del transporte (artículos 929, 952, 864 y 923 del Código de Comercio)	275
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> El daño moral padecido por la víctima y las víctimas de rebote. El perjuicio fisiológico o por desagrado también denominado perjuicio estético	297
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> Concurrencia de actividades peligrosas. Su régimen	300
<i>Responsabilidad.</i> La excepción de fuerza mayor, como causal de exoneración de responsabilidad	301
<i>Responsabilidad por falla en la administración de justicia.</i> La responsabilidad de la administración, por privación injusta de la libertad, toma apoyo en el artículo 90 de la Constitución Nacional y en el artículo 414 del Código de Procedimiento Penal, y se ubica en el ámbito de la responsabilidad directa del Estado por error judicial, que se produce como consecuencia de la violación del deber que tiene todo juez de proferir sus resoluciones conforme a derecho, y previa una valoración seria y razonable de las distintas circunstancias del caso	507
<i>Responsabilidad de la administración por su enriquecimiento sin causa</i>	206
<i>Responsabilidad.</i> De la opción entre la responsabilidad contractual y la extracontractual en materia bancaria. Las actividades peligrosas se ejercitan con cosas o sin ellas	213
<i>Responsabilidad extracontractual.</i> Indemnización de perjuicios recibidos en accidente de tránsito. La compensación de culpas. Daño moral	304
<i>Responsabilidad extracontractual.</i> En efecto, mientras las diferentes sentencias proferidas por la Sala Plena Contenciosa de la Corporación, la responsabilidad extracontractual del Estado se fundamenta, en teoría de la falla en el servicio o de la responsabilidad por la ejecución de trabajos públicos y tanto los hechos que configuran la falla en el ser-	

vicio como la ejecución de dichos trabajos públicos deben ser probados por el perjudicado, en la providencia recurrida se descarta la exigencia de prueba de la falla del servicio y como consecuencia, expresamente se dice que el no haberse probado en el curso del proceso, dicha falla, no obstante dicha falla, no obstante para el reconocimiento de la indemnización reclamada.	599
<i>Responsabilidad por culpa en concurrencia de actividades peligrosas.</i> Prueba del dominio de automotores, con prescindencia del art. 922 del C. de Comercio. Prueba idónea del valor de daños en cosas	312
<i>Responsabilidad extracontractual por actividad peligrosa.</i> Régimen probatorio. Presunción de culpa en el transportador	326
<i>Responsabilidad contractual.</i> Las pretensiones de responsabilidad sólo las reclaman los herederos. En la responsabilidad extracontractual las pueden reclamar los lesionados en el patrimonio	331
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> Compensación de culpas. Culpa presunta y culpa comprobada. Peritazgo que debe acogerse. Lucro cesante por persona improductiva que muere. Expectativas de productividad. Muerte de estudiante. Obligación alimentaria en favor de los padres. Tabla de capitalización anticipadas, de Gentile. Precio del dolor	336
<i>Responsabilidad civil.</i> Legitimación en la causa en qué consiste. Culpa delictual y cuasi-delictual. Responsabilidad directa e indirecta según el Código Civil. Presunción de culpa en el ejercicio de actividades peligrosas. No existe entre nosotros riesgo creado. Eximentes de responsabilidad. No hay exoneración por ausencia de culpa o caso fortuito. Culpa refleja y de resultado. Interpretación del artículo 2356 del Código Civil. En actividades peligrosas se asume el riesgo del caso fortuito. Relación de causalidad entre culpa y daño. Indemnización de perjuicios supone un daño. Qué se entiende por daño emergente y por lucro cesante. Qué es daño material y daño moral subjetivo y objetivo. La indemnización debe ser plena y completa. El daño debe ser cierto y no eventual. Precio del dolor debe ser fijado prudentemente por el fallador	343
<i>Responsabilidad.</i> Elementos de la responsabilidad civil y prueba de ellos. Pruebas deficientes en los accidentes de tránsito. Culpa de ambas	

partes. Piso húmedo y conservación de distancias. Imprudencia, impericia, negligencia y violación de reglamentos. La intervención de un agente extraño y el caso fortuito son eximentes de responsabilidad. Compensación de culpas	355
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> Reglas tendientes a evitar causas de accidentes. El caso fortuito por sí sólo no constituye causa eximente de responsabilidad. Mal estado de funcionamiento del vehículo imputa responsabilidad	359
<i>Responsabilidad presunta.</i> En el caso de autos, tampoco puede presumirse la responsabilidad de la administración por el solo hecho de que el arma fuera de dotación oficial, pues está comprobado que el agente no estaba actuando en razón del servicio de policía, razón por la cual tampoco se puede alegar que el agente ha debido actuar con la prudencia propia de las actuaciones estatales y en primer lugar hacer tiro al aire como lo exige el reglamento, porque el reglamento rige es para actividades propias del servicio y cuando se está en servicio del mismo, pero no cuando se utiliza clandestinamente un arma de dotación oficial, no habiéndose comprobado que hubo una falta de la autoridad correspondiente que hubiera facilitado dicha situación.	601
<i>Responsabilidad de los padres por los hechos del hijo.</i> Se presume responsabilidad por falta de vigilancia. Culpa presunta en accidentes de tránsito. Responsabilidad por el hecho ajeno; requisitos según Alessandri Rodríguez. Ruptura de una pieza no constituye caso fortuito. Mal estado del vehículo es imputable al propietario. En vehículos particulares no puede hablarse de lucro cesante. Sólo se indemniza el tiempo normal de reparaciones	359
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> El conductor de atrás es el que responde. No puede haber parada súbita	362
<i>Responsabilidad de los propietarios de vehículos.</i> La explotación comercial como requisito de responsabilidad	363
<i>Responsabilidad.</i> Actividad peligrosa presume culpa. Eximentes de responsabilidad. Los elementos de la responsabilidad. Precio del daño de vehículos no se prueba con testimonios. Valor del informe policivo de daños. Prueba de la depreciación del vehículo	366

<i>Responsabilidad. Robo de vehículos en aparcaderos. Obligaciones del depositario. Depósito remunerado lleva a la culpa leve. Constitución en mora para el caso fortuito. Distinción entre fuerza mayor y caso fortuito. Daños valorables en caso de robo. No hay lucro cesante en vehículos particulares. Cláusulas de exoneración en contratos por adhesión no son válidos</i>	368
<i>Responsabilidad el daño de cosas que están bajo cuidado. Responsabilidad del guardián. Posesión y dominio sobre vehículos.</i>	381
<i>Responsabilidad civil de las personas jurídicas es directa. Sus órganos son prolongación y brazos de la sociedad. No hay mandato o representación de los primeros</i>	381
<i>Responsabilidad por el hecho ajeno. Eximentes de responsabilidad. Qué comprende la presunción de responsabilidad. Guarda jurídica. Varios responsables generan solidaridad. Indemnización de perjuicios a favor de la esposa y los hijos. Daño moral en qué consiste. Factores para determinar el valor extrínseco por pérdida de la vida. Requisitos para que el perjuicio sea objeto de indemnización. Cómo deben entenderse las Tablas de Garuffa. Código Penal sólo se aplica en la reparación del daño moral ocasionado por un delito. Al juez compete regular el precio del dolor</i>	383
<i>Responsabilidad por el hecho del dependiente. Responsabilidad por culpa in eligiendo y el in vigilando.....</i>	390
<i>Responsabilidad civil extracontractual. Conflicto laboral y civil. Qué se entiende por jurisdicción y competencia, y su aplicación en conflictos laborales y civiles, cuando se causan daños y perjuicios</i>	392
<i>Responsabilidad. En responsabilidad extracontractual por choque de vehículos la propiedad de éstos se comprueba con la sola certificación del Tránsito</i>	396
<i>Responsabilidad. Choque de vehículos automotores. Prioridad de hecho en la vía. Las licencias y pases vencidos no constituyen en principio una imputación de responsabilidad</i>	397
<i>Responsabilidad civil extracontractual. Fundamentos de ley en qué se origina. Fuentes de las obligaciones</i>	397

Responsabilidad. En la contestación de la demanda el demandado puede aceptar el dominio del vehículo. En bienes muebles la mera posesión demuestra dominio. Guarda jurídica 398

Responsabilidad. Guarda jurídica, su fuente legal. Cuatro elementos exonerativos de responsabilidad. Acumulación de responsabilidad por el hecho ajeno y por la guarda. Quién tiene la guarda jurídica. Desplazamiento a otras personas distintas del propietario. Guarda jurídica por medio de dependiente y comitente. Colisión frontal de vehículos. Vehículo que marcha detrás de otro. Prioridad de hecho en la vía. Las licencias vencidas en principio no implican responsabilidad 401

Responsabilidad civil extracontractual. No se puede pedir la condena en forma solidaria o separada. Petición en forma principal y divisible. En acción se requiere interés jurídico. Elementos de responsabilidad. El sólo daño implica culpa. Teorías con respecto al daño que se produce en actividades peligrosas concurrentes. No se puede responsabilizar al guardián jurídico de la cosa. Avalúo de daños debe fundamentarse. Monto del daño sólo puede establecerse por peritos. Daño moral está al arbitrio judicial. En reparación no hay desvalorización del vehículo automotor 405

Responsabilidad civil extracontractual. Neutralización de presunción de culpas. Ambas víctimas deben accionar. Fundamento de la presunción de culpa. La falta de causa no constituye excepción. Reducción en la apreciación del daño 408

Responsabilidad civil implica culpa. Formas de la culpa. En qué consiste la imprudencia y la negligencia. Fundamento de culpabilidad en la víctima 410

Responsabilidad civil extracontractual. En qué consiste la legitimación en la causa. Personas legitimadas para demandar en culpa extracontractual directa. El derecho subjetivo va hasta donde empieza el de los demás. Abuso del derecho, su fundamento. Cuándo hay abuso del derecho. Presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual. Definición de la culpa. En responsabilidad civil se responde hasta de la culpa levisima. Cómo se determina la apreciación de la culpa. En qué consiste el daño. Indemnización debe ser íntegra. Causalidad ocasional. 412

Responsabilidad civil extracontractual. Hay mayor riesgo cuando existe impericia en el ejercicio de una actividad peligrosa. Eximientes de res-

ponsabilidad. No basta probar la ausencia de culpa. En qué consiste la culpa. Valoración de la prueba pericial. Las pruebas se deben apreciar en conjunto. El dictamen pericial no es obligatorio para el juzgador. Qué puntos fundamentales se deben tener en cuenta en la prueba pericial.	415
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> Concurrencia de culpas. Reparto de responsabilidad en forma proporcional	417
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> La presunción de culpabilidad comprende no sólo al empleado, sino también al empleador pendiente que obra en ejercicio de sus funciones	418
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> Presunción de culpa en la actividad peligrosa. Culpa <i>in eligendo</i> . Ejemplo de actividades peligrosas. Causas eximentes de responsabilidad. Responsabilidad por el hecho de los dependientes. Colisión de dos actividades peligrosas. Actividades peligrosas disímiles. Vehículo estacionado. División de los perjuicios. Daños hay que probarlos. Deben ser ciertos y reales. Pariente supérstite debe demostrar la privación de un provecho económico. Perjuicios futuros. Demandante acreedor de alimentos. Alimentario debe demostrar que carece de lo necesario para la subsistencia. Ejemplo de bienes que se pierden con la muerte. Daños vagos e imponderables. Hijo que estudia y muere. Daño eventual e hipotético. Perjuicios morales o morales subjetivos. Arbitrio del juez. En daños a vehículos particulares no hay lucro cesante	418
<i>Responsabilidad civil extracontractual.</i> Responsabilidad por el hecho ajeno. Actividades peligrosas. Guarda jurídica. Empresa de transporte solidaria y empresa en sociedad cooperativa sin ánimo de lucro. Cooperativa no patrono. Elementos de la guarda jurídica. Dependientes y subordinados. Elementos de la responsabilidad por el hecho ajeno. Valor de las actuaciones penales y en el proceso civil. Maniobras de adelantamiento. Conducción de vehículos constituye actividad peligrosa. En pluralidad de sujetos y unidad de daño existe responsabilidad solidaria. Daños materiales y morales para la esposa e hijos por la muerte del esposo y padre. Arbitrio del juez en la estimación de daños morales. La ley no reconoce en principio intereses sobre perjuicios	424
<i>Riesgo creado.</i> No existe entre nosotros riesgo creado	343

- S -

<i>Secuestro.</i> Oposición al secuestro, derechos del tenedor y condena en perjuicios. Levantamiento de secuestro que prospera y condena en perjuicios. Cuáles son los perjuicios indemnizables. El lucro cesante	151
<i>Secuestro.</i> Requisitos para que un tercero pida el levantamiento de secuestro	373
<i>Secuestro.</i> Oposición de tercero al secuestro de vehículos automotores. La mera tarjeta de propiedad no acredita posesión. Quién es poseedor legítimo de carros. Animo y cuerpo de posesión	391
<i>Sentencias condenatorias contra la administración.</i> En la época en que organismos internacionales tienen competencia para examinar la conducta de la administración, a la luz de la ley y el derecho, será bueno que jueces extranjeros detecten falencias de valoración jurídica, en el contenido de los fallos nacionales por consideraciones que bien se pueden cerrar en el miedo, la ignorancia o motivaciones de orden económico-presupuestal.....	680
<i>Sentencia condenatoria contra la administración.</i> Frente a los sectores de opinión pública que suelen inquietarse por la lluvia de condenas millonarias contra el Estado, por deducción de responsabilidad, a la luz de lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución, debe quedar en claro que si bien ellas pueden ser una vena rota en el presupuesto, su monto no da margen para criticar a la jurisdicción Contencioso Administrativo.	681
<i>Sociedad.</i> Responsabilidad civil de las personas jurídicas es directa. Sus órganos son prolongación y brazos de la sociedad. No hay mandato o representación de los primeros	381

- T -

<i>Tablas de Garuffa.</i> Cómo deben entenderse	383
<i>Tarjeta.</i> La mera tarjeta de propiedad de automotores no acredita posesión. Oposición de tercero al secuestro	391
<i>Testimonio.</i> Limitación de la eficacia del testimonio	220
<i>Transporte.</i> Riesgo de la pérdida en el contrato de transporte. Compraventa comercial. Responsabilidad civil contractual. No procede el	

<p>llamamiento en garantía de la empresa transportadora que no entregó, porque quien llamó en garantía no ha cumplido ni se ha allanado a cumplir su prestación correlativa de pago del porte (flete) y demás gastos del transporte (artículos 929, 952, 864 y 923 del Código de Comercio)</p>	275
<p><i>Transporte de mercancía.</i> El no pago del precio no modifica la responsabilidad de entregar en debida forma la mercadería. Exoneración de responsabilidad por fuerza mayor. Excepciones sin sustentación. Responsabilidad del conductor</p>	284
<p><i>Transporte.</i> Contrato de transporte. El transporte benévolo o gratuito. Régimen jurídico. Responsabilidad extracontractual por actividad peligrosa. Régimen probatorio. Presunción de culpa en el transportador</p>	326
<p><i>Transporte.</i> Relación legal de conductores asalariados con la empresa de transporte. No hay relación laboral con el propietario. En colisión de dos actividades peligrosas hay que probar culpa. Qué se entiende por empresario y amo. Artesanos, aprendices y dependientes. Acarreadores. Perjuicios indemnizables</p>	331
<p><i>Transporte.</i> En empresa de transporte responden los propietarios pero no las primeras. Art. 21 Decreto 1393 de 1970; Ley 15 de 1959; C. de Co. art. 991</p>	380
<p><i>Transporte.</i> Contrato de transporte. Indemnización por fallecimiento del pasajero; indemnización contractual y por responsabilidad aquiliana. Pago de perjuicios morales por culpa o falta contractual</p>	396
<p><i>Transporte.</i> Empresa de transporte solidaria y empresa en sociedad cooperativa sin ánimo de lucro. Cooperativa no patrono</p>	424
<p><i>Los intereses</i></p>	435